

Documento Informativo sobre Gobierno Corporativo

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento y su publicación se realiza con la finalidad de cumplir con la normativa vigente en materia de información pública de las entidades de crédito sobre gobierno corporativo y gobierno interno, y en particular, la siguiente:

- Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012 (en adelante, el "**Reglamento**").
- Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (en adelante, la "**Directiva**").
- Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA) sobre Gobierno Interno (EBA/GL/2017/11).
- Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, la "**LOSSEC**").
- Real Decreto 84/2015, de 13 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito (en adelante, el "**ROSSEC**").
- Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, a las entidades de crédito, sobre supervisión y solvencia, que completa la adaptación del ordenamiento jurídico español a la Directiva 2013/36/UE y al Reglamento (UE) n.º 575/2013 (BOE de 9 de febrero de 2016) (en adelante, la "**Circular**").

A estos efectos este documento se divide en las siguientes secciones:

- **Gobierno de la Entidad.**
- **Modelo de control interno.**

2. GOBIERNO DE LA ENTIDAD

2.1. Gobierno corporativo

El órgano de gobierno de WiZink Bank, S.A.U. (en adelante, “**WiZink**”, la “**Entidad**” o el “**Banco**”) es su Consejo de Administración, cuya composición y funcionamiento se ha desarrollado en estricta observancia de las disposiciones establecidas en la LOSSEC, el ROSSEC y la restante normativa de aplicación.

En términos de responsabilidad, el Consejo de Administración de WiZink desarrolla todas las funciones que les son atribuidas en virtud de la LOSSEC y el ROSSEC, siendo asimismo el órgano responsable de fijar los objetivos estratégicos, la estrategia de riesgo y el gobierno interno de la Entidad.

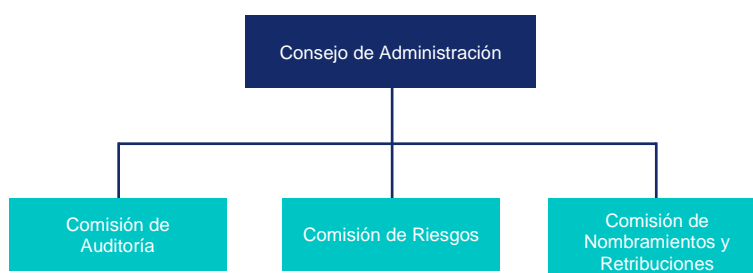
La composición del Consejo de Administración a la fecha de emisión del presente documento es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D. José Luis del Valle Doblado	Presidente	Independiente
D ^a Elena Lieskovska	Vicepresidente	Dominical
D. Miguel Ángel Rodríguez Sola	Consejero Delegado	Ejecutivo
D. Krzysztof Drozd	Consejero	Dominical
D ^a Geeta Gopalan	Consejero	Independiente
D. Peter Ronald Herbert	Consejero	Independiente
D. Joaquim Saurina MasPOCH	Consejero	Independiente
D ^a Anna Gatti	Consejero	Independiente
D ^a Blanca Rivilla Calle	Secretario no Consejero	
D. Diego Calleja de Pinedo	Vicesecretario no Consejero	

Los nombramientos de los miembros del Consejo de Administración han sido adoptados con informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se encuentran inscritos en el Registro de Altos Cargos del Banco de España.

2.2. Estructura de gobierno corporativo

En cumplimiento de la obligación contenida en el capítulo V de la LOSSEC, el capítulo IV de la ROSSEC y las normas 26 y 27 de la Circular, la estructura actual de gobierno corporativo de WiZink se completa con la existencia de tres comisiones delegadas del Consejo de Administración: la Comisión de Auditoría, la Comisión de Riesgos, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.



2.2.1. Comisión de Auditoría

La composición de la Comisión de Auditoría a la fecha de emisión del presente documento es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D. Joaquim Saurina Maspoch	Presidente de la Comisión	Consejero independiente
D ^a Geeta Gopalan	Miembro de la Comisión	Consejero independiente
D. Krzysztof Drozd	Miembro de la Comisión	Consejero dominical
D ^a Blanca Rivilla Calle	Secretario no Consejero	

En cuanto a las funciones que desempeña la Comisión de Auditoría, además de las funciones establecidas por la legislación aplicable, la Comisión de Auditoría tiene específicamente las siguientes funciones, según estas se regulan en el Reglamento del Consejo de Administración (el “**Reglamento del Consejo**”):

- (i) Informar al Consejo de Administración de antemano sobre aquellos asuntos que se exijan por la Ley, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, en concreto en lo referente a:
 - la información financiera que el Banco y sus filiales deben hacer pública de forma periódica;
 - la creación o adquisición de participaciones en entidades con fines especiales o aquellas cuya sede social esté en países o territorios que tienen la consideración de paraíso fiscal; y
 - operaciones de partes vinculadas.
- (ii) Supervisar la efectividad del entorno de control interno del Banco, los sistemas de gestión de auditoría y de riesgos y debatir con el Responsable de Auditoría Interna cualquier punto débil en el sistema de control interno detectado durante el curso de la auditoría; todo ello sin poner en peligro su independencia. A tales efectos, y cuando se estime oportuno, podrá presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración.
- (iii) Supervisar la elaboración y la presentación de la información financiera obligatoria del banco y sus filiales, y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración con el objetivo de salvaguardar su integridad. Al revisar las cuentas obligatorias y las Cuentas Anuales de cada Sociedad antes de entregárselas al Consejo, la Comisión deberá centrarse particularmente en:
 - cualesquiera cambios en las políticas y prácticas contables;
 - las principales áreas de juicio;
 - ajustes importantes a consecuencia de la auditoría;
 - las consideraciones de empresa en funcionamiento y cualesquiera calificaciones;
 - el cumplimiento con las normas contables y demás requisitos jurídicos en relación con la información financiera; y
 - las directrices normativas respecto a la información áreas de asuntos de especial interés que el Auditor Externo del Grupo haya señalado a la Comisión.
- (iv) Presentar propuestas para la selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo del Consejo de Administración, asumiendo la responsabilidad del proceso de selección de conformidad con la normativa aplicable, así como sus condiciones contractuales y recabar información del auditor externo de forma habitual sobre el plan de auditoría y su implementación; y deberá preservar la independencia del auditor externo durante el desempeño de sus funciones.
- (v) Establecer relaciones adecuadas con el Auditor Externo para recibir información sobre cualquier asunto que pudiera constituir una amenaza para su independencia, a fin de que dicha información pueda ser analizada por la Comisión, así como cualesquiera asuntos que tengan que ver con el proceso de auditoría; y en su caso, autorizar servicios que no sean los servicios prohibidos, en los términos del sistema de independencia; y cualesquiera otras comunicaciones estipuladas en la legislación y normas de auditoría de cuentas. En cualquier caso, la Comisión debe recibir de forma anual una declaración del Auditor Externo de independencia en relación con el Banco o con las entidades directa o indirectamente relacionadas el mismo, además de información detallada y separada sobre los servicios adicionales de cualquier tipo prestados a estas entidades junto con los honorarios que el Auditor Externo ha recibido de las mismas o de las personas o entidades relacionadas con ellas, tal y como se estipula en la normativa que rige la actividad de auditoría.

- (vi) De forma anual, publicar previamente al informe de auditoría, un informe que contenga una opinión sobre si la independencia de los Auditores o de las empresas de auditoría se ve afectada. Este informe siempre debe contener un análisis argumentado de la prestación de cada servicio adicional mencionado en el punto anterior, de forma individual y como grupo, que no es parte de la auditoría legal y que tenga relación con la independencia o con la normativa que rige la actividad de auditoría.
- (vii) Presentar un informe anual a la Junta General de Accionistas en relación con la integridad de los estados financieros anuales y que describa el papel que desempeña la Comisión en el procedimiento.
- (viii) Revisar la adecuación y seguridad de las medidas de la sociedad para sus empleados y sus contratistas para alertar, de forma confidencial, sobre posibles infracciones cometidas respecto a la información financiera u otros asuntos. La Comisión deberá garantizar que estas medidas permiten que se investiguen de forma proporcionada e independiente dichos asuntos y que se realice un seguimiento adecuado de cada acción; también deberá revisar los procedimientos de la sociedad para detectar fraudes.
- (ix) Revisar de forma periódica la información sobre el procedimiento de denuncias del Banco, incluida la presentación de un informe de gestión al menos una vez al año.
- (x) Revisar cualesquiera cambios fundamentales u operaciones corporativas que planee la sociedad, e informar al Consejo de antemano sobre las condiciones económicas y el impacto contable de las mismas y, cuando corresponda, sobre la relación de canje.
- (xi) Coordinar los procesos de información no financieros y de diversidad de conformidad con la legislación aplicable y los parámetros internacionales.
- (xii) La función de auditoría interna del Banco rendirá cuentas a la Comisión de Auditoría y contestará a las solicitudes de información que reciba del mismo en el ejercicio de sus funciones. La Comisión de Auditoría supervisará la función de auditoría interna y, especialmente:
 - Aprobará la selección, el nombramiento y la separación del Responsable de Auditoría Interna, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
 - Aprobará la Carta de Auditoría, el plan de auditoría anual y el presupuesto de Auditoría Interna cada año.
 - Revisará la información periódica de las actividades de Auditoría Interna, incluida la presentación de un informe de gestión al final de cada año, que deberá incluir todos los incidentes que pudieran haber tenido lugar durante su labor, a fin de garantizar que las actividades de auditoría interna se centran principalmente en los riesgos importantes del banco, de sus filiales y de sus sucursales.
 - Verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría.
 - Establecer los objetivos del Responsable de Auditoría Interna y evaluar su actuación, teniendo en cuenta la opinión del Director General. Dicha evaluación también tendrá en cuenta la independencia y objetividad del Responsable de Auditoría Interna y que la retribución del área de la Auditoría Interna se estructurada de tal manera que evite conflictos de interés, a fin de que no ponga en peligro su independencia y que no esté única o directamente vinculada a los resultados del Banco.
 - Garantizar que la función de Auditoría Interna cuente con suficientes recursos y con un acceso adecuado a la información para que pueda desempeñar su función de forma independiente y efectiva de conformidad con las normas profesionales.

2.2.2. Comisión de Riesgos

La composición de la comisión de riesgos a la fecha de emisión del presente documento es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D ^a Geeta Gopalan	Presidente de la Comisión	Consejero independiente
D. Joaquim Saurina MasPOCH	Miembro de la Comisión	Consejero independiente
D. Peter Ronald Herbert	Miembro de la Comisión	Consejero independiente
D ^a Anna Gatti	Miembro de la Comisión	Consejero independiente
D ^a Blanca Rivilla Calle	Secretario no Consejero	

El director de la unidad de riesgos es D^a Teresa Pérez Simón.

Por su parte, la Comisión de Riesgos tiene las siguientes funciones, según éstas están recogidas en el Reglamento del Consejo:

(i) Supervisión de riesgos:

- Asesorar al Consejo de Administración sobre la tolerancia al riesgo global presente y futuro del Banco, sobre el marco de riesgo adoptado sobre los principios, políticas y metodologías, y sobre su estrategia en esta área, y contribuir a supervisar la aplicación de esta estrategia. No obstante, el Consejo de Administración será el principal responsable de analizar la cultura de gestión de riesgo así como de garantizar que las funciones de control del Banco cuentan con los recursos suficientes y que se encuentra en vigor un marco sólido de control y gestión de riesgo.
- Asistencia al Consejo en la aprobación de la estrategia de capital y de liquidez, así como su armonización con los planes comerciales estratégicos y los planes de control de riesgos en este sentido.
- Garantizar que la política de fijación de precios de activos y pasivos que se ofrece a los clientes refleja por completo el modelo y la estrategia de negocio del Banco. En caso contrario, la Comisión de Riesgos presentará al Consejo de Administración un plan para corregir esta situación.
- Establecer, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cuantía, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que se puede transmitir a la Comisión de Riesgos y el Consejo de Administración.
- Colaborar para que se establezcan políticas y prácticas racionales de retribución. Para ello, la Comisión de Riesgos deberá, sin menoscabo de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, examinar si la política de incentivos que establece el sistema de retribución tiene en cuenta el riesgo, el capital, la liquidez, la posibilidad y la oportunidad de beneficios. Además, la Comisión de Riesgos debería ayudar a valorar si existe algún conjunto de circunstancias que pudiera hacer que se aplicara la cláusula de recuperación de incentivos (*malus and clawback clause*).
- Supervisar la función de riesgo, sin perjuicio de que esta última pueda acceder directamente al Consejo de Administración, independientemente de las competencias delegadas a dirección.
- Informar sobre la selección, el nombramiento y la separación del Responsable de Riesgos previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Valorar y aprobar la competencia de la función de gestión de riesgos y garantizar que cuenta con suficientes recursos y con un acceso a la información adecuado para que pueda desempeñar su función de forma independiente y efectiva de conformidad con los estándares profesionales.
- Revisar, cuestionar y supervisar el procedimiento de planificación de Recuperación y Resolución, y garantizar que las planificaciones se mantengan adecuadas para el negocio.

(ii) Supervisión del cumplimiento normativo

- Supervisar el cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable para asuntos relacionados con el blanqueo de capitales, la conducta en los mercados de valores, la protección de datos y el alcance de las actividades del Banco.
- Garantizar que toda solicitud de intervención de información como consecuencia de los informes publicados o de los procedimientos de inspección que lleven a cabo los organismos oficiales a cargo de la supervisión y el control se atiende en su debido tiempo y en su debida forma.
- Establecer, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cuantía, el formato y la frecuencia de la información sobre cumplimiento normativo que obrará en poder de la Comisión de Riesgos y del Consejo de Administración.
- Supervisar la observancia de los códigos de conducta internos, y los manuales y procedimientos del Banco.
- Evaluar periódicamente la adecuación del sistema de gobierno corporativo del Banco, informando sobre todas las propuestas de modificación del Reglamento antes de su aprobación por el Consejo de Administración.
- Supervisar la función de cumplimiento normativo, sin perjuicio de que esta última pueda acceder directamente al Consejo de Administración, independientemente de las competencias delegadas a dirección.

- Informar sobre la selección, nombramiento y separación del Responsable de Legal y Cumplimiento Normativo previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Aprobar el plan anual de cumplimiento normativo.

2.2.3. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

A la fecha de emisión del presente documento la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es la siguiente:

Nombre	Cargo	Identificación
D. Peter Ronald Herbert	Presidente de la Comisión	Consejero independiente
D. Krzysztof Drozd	Miembro de la Comisión	Consejero dominical
D ^a Anna Gatti	Miembro de la Comisión	Consejero independiente
D. Diego Calleja de Pinedo	Secretario no Consejero	

Respecto de sus funciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tiene las siguientes, de conformidad lo establecido en el Reglamento del Consejo:

(i) Supervisión de nombramientos

- Identificar y recomendar, con vistas a su aprobación por parte del Consejo de Administración o la Junta General de Accionistas, a los candidatos para cubrir vacantes en el Consejo de Administración.
- Analizar el equilibrio de conocimientos, capacitación, diversidad y experiencia del Consejo de Administración, y elaborar una descripción de las funciones y habilidades necesarias para un nombramiento específico, valorando la dedicación en términos de tiempo de ocupación del cargo.
- Evaluar de forma periódica y al menos una vez al año la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración y del Consejo de Administración en su conjunto, e informar sobre las conclusiones al Consejo de Administración.
- Evaluar de forma periódica que la composición y funcionamiento del Consejo eviten que los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración estén dominados por un individuo o un pequeño grupo de individuos, de tal forma que dañen los intereses del Banco en su conjunto.
- Entregar propuestas al Consejo de Administración para el nombramiento, reelección y la adhesión de miembros a cada una de las Comisiones del Consejo.
- Informar sobre propuestas de nombramiento y cese del Secretario y del Vicesecretario del Consejo.
- Entregar al Consejo de Administración informes sobre la selección, nombramiento, adecuación y, en su caso, cese del Director General, así como una supervisión efectiva del mismo a través de una vigilancia de la actividad de dirección y la continua evaluación de dichos directivos.
- Entregar al Consejo de Administración informes sobre el diseño y la supervisión de la política de selección y nombramiento de otros miembros del personal identificado (miembros de la Comisión Ejecutiva y directivos similares, incluidos cargos clave en el Banco).
- Analizar la idoneidad de los candidatos a cargos clave de conformidad con el Procedimiento de Análisis de idoneidad de Consejeros y de personal clave.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política de diversidad de género del Banco. Gestión y control de la política de diversidad de género.
- Informar al Consejo de Administración sobre la política para establecer el personal identificado.
- Determinación anual de los cargos que deben incluirse en la lista de Personal Identificado.

(ii) Supervisión de las retribuciones

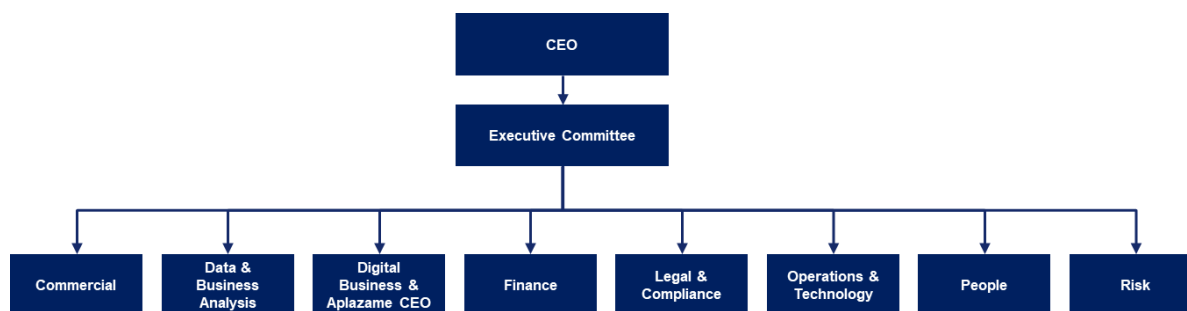
- Redactar los acuerdos que debe adoptar el Consejo de Administración en relación con las retribuciones, incluidos aquellos que afecten al riesgo y a la gestión de riesgos del Banco.
- Informar sobre la política de retribución general de los miembros del Consejo de Administración, así como las retribuciones individuales y otras condiciones contractuales de los miembros del Consejo de

Administración que desempeñan funciones ejecutivas, y, en su caso, del Director General o similar, y garantizar que se cumplen estas condiciones.

- Entregar al Consejo de Administración informes sobre la definición de las condiciones básicas de los contratos de la alta dirección, así como aprobar la retribución, incluida la supervisión anual de la aplicación de la Política de Retribuciones para empleados que, aun no formando parte de la alta dirección, asumen riesgos o se asignan a las funciones de control interno del Banco (es decir., auditoría interna, gestión de riesgos o cumplimiento normativo) o que reciben una retribución que les traslada al mismo grupo de retribución que los miembros de la alta dirección y tomadores de riesgo cuyas actividades profesionales tienen un impacto importante sobre el perfil de riesgo del Grupo (todos ellos, junto con la alta dirección y el Consejo de Administración del Banco, el “Personal Identificado”, que se definirá en un determinado momento de conformidad con la normativa aplicable).
- Informar sobre la política de retribución general del Banco, incluida la política de retribución del personal identificado, y el procedimiento de aplicación de las cláusulas de recuperación de incentivos (*malus and clawback clauses*).
- Analizar la aplicación de la política de retribución y las prácticas de la institución, garantizando que están sometidas a revisiones internas independientes al menos de forma anual, y supervisar la eliminación de todo vacío identificado en la revisión independiente del cumplimiento normativo.
- Garantizar que la política de retribución variable del personal identificado y el proceso de pago de la retribución variable de determinados miembros del personal identificado cumple en todo momento los requisitos.
- Colaborar en el establecimiento de la existencia de todo conjunto de circunstancias que pudiera provocar la aplicación de cláusulas de recuperación de incentivos (*malus and clawback clauses*).

2.3. Marco organizativo de gobierno

A continuación, se detalla una visión general de la estructura organizativa de WiZink:



Las principales funciones de las distintas áreas organizativas son las siguientes:

Función	Objetivos
Funciones de Negocio	
Finanzas	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo todas las tareas relacionadas con la consolidación y validación de información financiera, proyecciones financieras, elaboración de presupuestos y análisis financiero. • Responsable de la preparación de informes oficiales y solicitudes de información a las autoridades reguladoras, y control de impuestos y tesorería y gestión de actividades relacionadas. • Responsable de la preparación del Informe de Autoevaluación del Capital y la Liquidez (IACL), llevando a cabo pruebas de estrés y gestionando el suministro de capital y los recursos líquidos.

	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de la preparación del Plan de Recuperación • En Finanzas se incluyen las siguientes funciones: <ul style="list-style-type: none"> ○ Control Financiero y Reporte Regulatorio, ○ Planificación y Análisis Financiero, ○ Tesorería
Operaciones y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> • Gestión de servicios, incluida operaciones de crédito, servicio al cliente soporte de servicio. • Información y tecnológicas: Integración de la tecnología en los negocios, la estrategia de TI y la innovación; BISO y COB, continuidad del negocio y recuperación ante desastres. • Operaciones de back office: gobernanza de operaciones, SCCU back office, Operaciones B.O. y esquemas PT, Esquemas y CoE en Automatización, pagos y producción. • Adquisiciones y servicios generales. • Transformación del negocio. • Recuperaciones. • Transformación de eficiencia y operaciones
Comercial	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de liderar el crecimiento del negocio y soluciones de ahorro así como las actividades de gestión de clientes. • Gestión de la unidad de negocio en Portugal. • Gestión de la unidad de negocio en España. • Producto y marketing. • Desarrollo del Negocio. • Calidad y formación. • Planificación y seguimiento.
Negocio Digital & CEO de Aplazame	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de impulsar nuevas oportunidades de negocio fuera o como una evolución de nuestro modelo de negocio actual. • Desarrollo de modelos de negocio nuevos o adyacentes y optimización de los actuales a través de soluciones innovadoras para clientes y asociaciones corporativas. • Innovación. • Gestión de Aplázame. • Estrategia de M&A. • Estrategia corporativa.
Datos & Análisis del Negocio	<ul style="list-style-type: none"> • CRM. • Autoservicio de gestión de datos. • Apoyo en la toma de decisiones. • Analítica avanzada.
Recursos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar a todos los empleados en la comprensión de sus responsabilidades con el Grupo. • Desarrollar una cultura de confianza de Recursos Humanos, contribuyendo al crecimiento del negocio en una organización centra en el cliente. • Asumir responsabilidad por los resultados, entender y apoyar el negocio, y trabajar para conseguir los objetivos y fortalecer el Grupo.

Funciones de Riesgo y Cumplimiento

Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Ofrece una visión completa de la exposición al riesgo del grupo, de su entorno de gestión y control, en relación con los riesgos bajo el alcance del CRO (Crédito, Operacional, IT, Modelo, Liquidez & Fondos, Solvencia, Rentabilidad and Negocio & Estrategia). • Responsable del Desarrollo e implementación del Marco de Apetito de Riesgo (RAF). • Supervisar de forma independiente los límites de riesgo aplicados a las líneas de negocio y el perfil de riesgo general del grupo, para garantizar su coherencia con el apetito de riesgo aprobado. • El CRO y el CLCO dependen directamente de la Comisión de Riesgos.
Legal y Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de proporcionar asesoramiento legal a todas las áreas de WiZink, incluyendo asesoramiento en proyectos y transacciones corporativas de WiZink y asegurar que todos los documentos legalmente vinculantes sean redactados o aprobados por el Departamento Legal, minimizando el riesgo de sanciones. • Mantener una gestión más estrecha de los casos judiciales presentados contra WiZink, determinando las tendencias para que se puedan implementar estrategias de litigio adecuadas en cualquier etapa dada y realizando un seguimiento de cualquier evolución relevante en cualquier caso judicial. • Responsable de mantener relaciones con los reguladores y supervisores, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y códigos de conducta aplicables al grupo. Las unidades de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, Protección de Datos, Control, Monitorización y Prueba están también integradas en esta área de Cumplimiento. Los riesgos de conducta, reputacional, Regulatorio/Legal, Protección de Datos y Crimen Financiero están dentro del ámbito del CLCO • También gestiona las quejas de los clientes por escrito a través del SAC (Servicio de Atención al Cliente). • Responsable de las funciones de Secretaria Corporativa.
Auditoría Interna	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer controles rutinarios del marco de apetito de riesgo en los fundamentos / principios del Banco así como de forma individual en cada unidad o línea de negocio. • Identificar si el incumplimiento de los límites de riesgo está siendo correctamente identificado, clasificado y reportado e informar sobre la implementación del marco de apetito de riesgo al Consejo de Administración. • Evaluar de forma periódica e independiente el diseño y la eficacia del marco de apetito por el riesgo. • Evaluar la efectividad de la implementación del marco. • Asegurar la integridad de las técnicas de medición de riesgos y los sistemas de información utilizados para medir y controlar el perfil de riesgo. • Informar cualquier deficiencia en el marco y la adecuación del apetito del riesgo y el perfil de riesgo. • Evaluar la necesidad de complementar su propia revisión independiente con la experiencia de otros para lograr una visión integral e independiente de la efectividad del marco.

3. MODELO DE CONTROL INTERNO

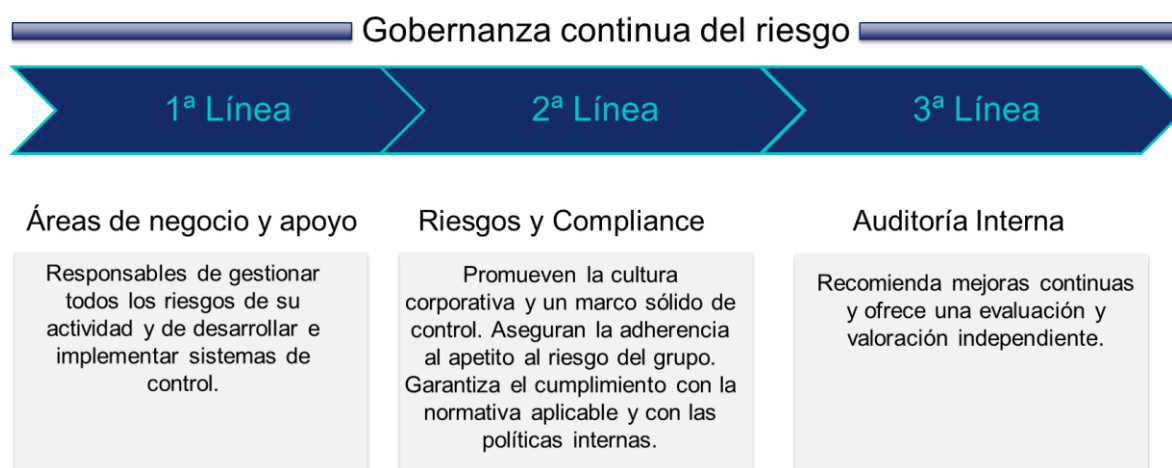
3.1. Visión general y cultura de control interno

WiZink sigue un modelo de control y gestión de riesgos basado en tres líneas.

- (i) La Primera Línea consiste en las unidades de negocio y áreas de apoyo que, como parte de su actividad, generan al Grupo una exposición al riesgo. Estas unidades, como responsables de sus riesgos, son responsables de la gestión, supervisión y notificación adecuada del riesgo causado, que deberá ajustarse al apetito de riesgo y a los límites de riesgo aprobados. Para cumplir su función, la primera línea debe contar con los medios para identificar, gestionar y notificar los riesgos asumidos.
- (ii) La Segunda Línea consiste en las áreas de Riesgos y de Cumplimiento. Esta segunda línea garantiza un control de riesgos eficaz y garantiza que se gestionen de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo definido.
- (iii) La Auditoría Interna, como Tercera Línea y como el último nivel de control, evalúa de forma periódica la adecuación de las políticas, métodos y procedimientos, y comprueba su aplicación efectiva.

Las tres líneas cuentan con un nivel suficiente de separación e independencia como para no comprometer la efectividad del modelo general y actuar de forma coordinada para maximizar su eficacia.

Por encima de las tres líneas, el Consejo de Administración y sus Comisiones delegadas son responsables de la adecuada gestión y control de riesgos desde el nivel más alto de la organización. Una forma gráfica de representar el modelo de control de riesgo sería la siguiente:



A los efectos del presente documento, es particularmente relevante clarificar las funciones de control interno de la Entidad, y que de acuerdo con la LOSSEC, ROSSEC y la Circular se particularizan en las siguientes funciones de la Entidad:

- **Función de riesgos**
- **Función de cumplimiento**
- **Función de auditoría interna**

3.2. Función de riesgos

El CRO forma parte del Comité de Dirección y, por lo tanto, participa en las decisiones estratégicas de la compañía.

El negocio (primera línea) evaluará el impacto de cualquier nuevo negocio, desarrollo de producto, expansión importante de una actividad comercial existente y/o un cambio estratégico en relación con nuevos riesgos operacionales introducidos y cualquier cambio en el perfil de riesgo operacional existente.

La Función de Riesgos, junto con los adecuados Comités de Gobierno de WiZink, buscará cuestionar y revisar de forma independiente posibles riesgos que el negocio está aceptando, antes de que los nuevos productos/actividades comerciales se lancen. Cuando un nuevo producto/actividad sacase a la organización fuera del apetito de riesgo, se buscará la aprobación del Consejo de Administración.

La Función de Riesgos ofrece un control y cuestionamiento independiente de la actividad de gestión de riesgos en el negocio, y garantiza que haya controles y mecanismos de gestión de riesgos efectivos para reducir cualquier riesgo.

Las responsabilidades principales incluyen:

- (i) Tener, diseñar y mantener las adecuadas políticas de riesgo según las guías establecidas para las políticas;
- (ii) Desarrollar e implementar la estrategia de riesgo para proponer el apetito de riesgo;
- (iii) Desarrollar y mantener un adecuado marco para la gobernanza y supervisión de las políticas;
- (iv) Llevar a cabo revisiones exhaustivas por temas según se requiera;
- (v) Desarrollar y actualizar la formación en riesgos y promocionar la cultura de concienciación de riesgos de WiZink;
- (vi) Desarrollar y validar herramientas y metodologías de gestión de riesgos, según se requiera;
- (vii) Establecer un marco sólido de notificación de riesgos.

Tal y como se establece en el RAF, el CRO informará al Consejo de Administración de cualquier incumplimiento en el apetito de riesgo de la compañía.

En línea con la estructura organizativa de la Función de Riesgos, el CRO es responsable de:

- (viii) Liderar y desarrollar la función de riesgos del Banco, y garantizar el cumplimiento efectivo de las responsabilidades de la segunda línea para los tipos de riesgos materiales que caen bajo su supervisión;
- (ix) Desarrollar y mantener la visión y estrategia de riesgo -junto con CLCO-, el Marco de Gestión de Cumplimiento y Riesgo Institucional (*Enterprise Risk and Compliance Management Framework, ERCMF*), el RAF y la Declaración de Apetito de Riesgo (*Risk Appetite Statement, RAS*) en nombre del Consejo de Administración y del Comité de Dirección;
- (x) Garantizar que los principios para la gestión de los riesgos se cumplen de forma efectiva para los tipos de riesgos bajo su supervisión;
- (xi) Garantizar que cada una de las funciones de cada tipo de riesgo individual se encuentra bien establecida y es efectiva a la hora de cubrir de forma adecuada los riesgos a los que el Banco se encuentra expuesto y de gestionar y controlar el tipo de riesgo correspondiente; e
- (xii) Informar de forma regular al Consejo de Administración, la Comisión de Riesgos, el Comité de Dirección y la Comisión de Gestión de Riesgo Institucional (*Enterprise Risk Management Committee, ERMC*) sobre las exposiciones al riesgo del Banco y sobre la eficacia del entorno de control para gestionar dichas exposiciones.

Las políticas de riesgo sintetizan criterios profesionales estrictos en la identificación, valoración, evaluación y supervisión de riesgos del grupo, esforzándose por optimizar la relación entre riesgo/beneficio inherente al riesgo de crédito, y por minimizar y reducir todos los otros riesgos (liquidez, financiación, operacional, tipo de interés, mercado, negocio, tecnológico y otros).

Los siguientes principios son la base del enfoque de la gestión de riesgo del Banco:

- **Centrado en el cliente:** WiZink Group se centra en el cliente en todas sus actividades, lo que garantiza que las consideraciones relacionadas con conducta sean parte integral de las operaciones diarias y el proceso de toma de decisiones.
- **Vinculado a la estrategia comercial:** la gestión eficaz del riesgo y el cumplimiento es fundamental para respaldar la estrategia y los objetivos comerciales generales de WiZink Group dentro del RAS aprobado por el Consejo de Administración. Las funciones de riesgo y cumplimiento se comprometen a garantizar que su estrategia de gestión se integre con la estrategia comercial general.
- **Adherente al Apetito de Riesgo:** Gestión eficaz del perfil de riesgo dentro del RAS, métricas y límites del apetito de riesgo, asumiendo el riesgo suficiente para no constreñir el negocio y evitar que alcance su estrategia y objetivos.
- **Supervisión independientes:** las funciones de Riesgo y Cumplimiento, en la 2ª línea, brindan supervisión independiente, cuestionamiento y asesoramiento de expertos a todas las áreas de la 1ª línea.

- **Facilitador para el negocio:** la gestión del riesgo y el cumplimiento se integra en la gestión diaria y los procesos comerciales, lo que garantiza que Riesgo y Cumplimiento permiten al negocio tomar decisiones basadas en riesgos respaldadas por un entorno sólido de riesgo y control.
- **Sólida gobernanza del riesgo y el cumplimiento:** WiZink Group adopta un modelo de tres líneas para la gestión del riesgo y el cumplimiento, separando la propiedad de la supervisión y el aseguramiento.
- **Proporcionalidad basada en riesgo:** WiZink Group determina todos los elementos del ciclo de vida de riesgo y cumplimiento, y desarrolla metodologías en base proporcional al riesgo para evaluar, controlar y monitorear todos los elementos del ciclo de vida del riesgo. Los empleados de WiZink Group también siguen el principio de decisiones basadas en riesgo en sus actividades diarias.
- **Cumplimiento legal y regulatorio:** El ERCMF establece la base para ayudar a los empleados de WiZink Group a comprender la forma en que WiZink Group gestiona los requisitos legales y regulatorios y cómo las decisiones deben tomarse bajo un enfoque basado en el riesgo al realizar las actividades comerciales diarias. El ERCMF también proporciona el modelo de gobernanza que asegura que cualquier incumplimiento de la legislación o regulación aplicable se escale a través de los canales apropiados de manera oportuna.
- **Cultura de riesgo:** WiZink Group está comprometido con la dotación de personal y el mantenimiento de equipos debidamente capacitados y motivados para respaldar la ejecución de la estrategia y los objetivos comerciales. Se establece una sólida cultura consciente del riesgo y el cumplimiento en las tres líneas para apoyar e incentivar los comportamientos, actitudes y juicios correctos hacia la toma de riesgos y el cumplimiento. WiZink Group también garantiza que todas las lecciones aprendidas se comuniquen de manera oportuna para mejorar la cultura de riesgo y cumplimiento de los empleados de manera continua.
- **Cobertura para toda la empresa:** Riesgo y cumplimiento brindan una visión integral de los riesgos y el cumplimiento dentro de WiZink Group para toda la empresa. Esto se logra a través del proceso de identificación, evaluación y control de riesgos y asegurando que el ciclo de vida esté cubierto para cada tipo de riesgo material.
- **Mirada hacia el futuro y hacia el exterior:** WiZink Group adopta una visión hacia el futuro y hacia el exterior de la gestión de riesgos y cumplimiento. Por ejemplo, el proceso de identificación y evaluación de riesgos tiene una visión de futuro al tener en cuenta el entorno externo para identificar los riesgos emergentes, lo que refleja el enfoque proactivo de WiZink Group para la gestión de riesgos y cumplimiento; y
- **Transparencia y control de riesgos:** Todos los temas relacionados con riesgos y cumplimiento se identifican, evalúan, controlan, monitorean, informan y escalan. La responsabilidad principal de la identificación, evaluación y gestión de riesgos recae en la 1ª línea con la supervisión y el cuestionamiento proporcionado por la 2ª línea. La 3ª línea revisa periódicamente la gestión de riesgos de la 1ª y 2ª líneas de acuerdo con el Plan de Auditoría Interna.

El Consejo de Administración participa activamente en la gestión y control de los riesgos del grupo, así como en la acción de garantizar que los niveles de capital sean adecuados para esos riesgos.

3.3. Función de cumplimiento

Esta función es responsable de proporcionar asesoramiento jurídico en todas las áreas de WiZink, mantener relaciones contractuales con proveedores externos, minimizando el riesgo de sanciones. También es responsable de mantener relaciones con reguladores y supervisores, garantizando el cumplimiento de las leyes, reglamentos y códigos de conducta aplicables al Grupo. La prevención y blanqueo de capitales también se encuentran integrados en esta área. El riesgo de conducta, reputacional y legal se encuentran dentro del ámbito del CLCO. También gestiona las quejas por escrito de clientes a través del SAC (Servicio de Atención al Cliente). En 2018 se creó la Oficina de Protección de Datos que depende del CLCO.

La función de cumplimiento ofrece una supervisión independiente, controlando y verificando la primera línea. Esta función forma parte de la segunda línea y garantiza la gestión de control de riesgos efectiva por parte de la función de cumplimiento (legal y regulatorio, reputacional, de conducta, de protección de datos, de delitos financieros) y que estos se gestionan de acuerdo con el nivel de apetito de riesgo definido.

La segunda línea adopta un enfoque proporcional y basado en el riesgo para la evaluación y gestión de la exposición al riesgo del Banco y los temas de cumplimiento. En concreto, es responsable de lo siguiente:

- (i) Liderar y desarrollar la función de cumplimiento del Banco, y asegurar la implementación efectiva de las responsabilidades de la segunda línea para todos los tipos de riesgo materiales pertinentes dentro del ámbito del cumplimiento a lo largo del Banco;
- (ii) Desarrollar y mantener una estrategia y visión de la función de cumplimiento, incluyendo en relación con la estrategia de delitos financieros del Banco y la identificación de nuevas normas y reglamentos, en nombre del Consejo de Administración y del Comité de Dirección;
- (iii) Garantizar que los principios de la gestión de cumplimiento están efectivamente implementados para cumplir con todos los tipos de riesgo;
- (iv) Colaborar con los reguladores de forma cotidiana de una forma abierta, transparente y constructiva;
- (v) Garantizar que cada una de las funciones de tipo de riesgo conocen y cuentan con los procedimientos y controles para cumplir con todas las normas y reglamentos aplicables;
- (vi) Ofrecer informes regulares al Consejo de Administración, la Comisión de Riesgos, el Comité de Dirección y la Comisión de Gestión de Riesgo Institucional (*Enterprise Risk Management Committee, ERM*) sobre el cumplimiento del Banco y otras exposiciones al riesgo pertinentes y sobre la efectividad del marco de control para la gestión de estas exposiciones;
- (vii) Ofrecer y/o participar en el desarrollo y facilitación de cursos de formación interna de forma on-line y presencial para los empleados, con el fin de garantizar que todo el grupo conozca los requisitos normativos y los riesgos que podrían derivar de ellos;
- (viii) La actividad de Control, Monitorización y Pruebas (CMP).

La actividad de Control, Monitorización y Pruebas (CMP) incluida dentro de la función de cumplimiento se encarga de monitorizar y valorar de forma regular la adecuación y efectividad de los procedimientos establecidos para mitigar los riesgos de Cumplimiento y para cumplir con el marco regulatorio aplicable y las Políticas de Cumplimiento, para así detectar cualquier riesgo de incumplimiento y proponer las medidas necesarias para remediar las deficiencias detectadas y mitigar los riesgos regulatorios. Realiza principalmente una función preventiva, participando desde la fase de estructuración y diseño en productos y líneas de actividad, así como mediante el seguimiento y análisis de métricas específicas; también desempeña una función detectiva, mediante la realización de pruebas periódicas, así como singulares cuando es preciso.

Especial referencia a los criterios para la prevención de conflictos de interés

El Banco garantiza que cuenta con las políticas adecuadas que permiten evitar conflictos de interés, entendidos como la vulneración de la imparcialidad de acción de los Colaboradores, tal y como se define más abajo, siendo comprometidos desde la posición de un observador neutro, y pudiéndose ver los intereses de un cliente de WiZink o de WiZink perjudicados como consecuencia de ello.

Dentro del marco de la actividad desarrollada por el Banco, únicamente para mayor claridad, se entiende que puede surgir un conflicto de interés desde una triple perspectiva:

- (i) A nivel del Banco: entre sus diferentes áreas o departamentos.
- (ii) A nivel de los Colaboradores del Banco: entre los intereses del Banco y los intereses privados de sus Colaboradores (incluyendo dentro de esta categoría tanto los empleados como los miembros del Consejo de Administración) y entre estos últimos.
- (iii) A nivel de los clientes del Banco: entre los intereses del Banco y de sus clientes (o clientes potenciales); entre los Colaboradores del Banco y sus clientes y entre los clientes del Banco.

El Director de Cumplimiento es responsable de comprobar y verificar que todos los Colaboradores del Banco cumplan con los procedimientos y medidas definidos en la Política de Conflictos de Interés.

A este respecto, el área de cumplimiento será responsable de realizar las correspondientes comprobaciones, incluyendo en particular lo siguiente:

- (i) Garantizar que la Política de Conflictos de Interés se ponga en conocimiento de todos los Colaboradores, así como de los terceros involucrados en la actividad del Banco.
- (ii) Verificar los procedimientos y medidas para la gestión de actividades susceptibles de constituir un conflicto de interés.
- (iii) Mantener un registro de conflictos de interés.

3.4. Función de auditoría interna

El objetivo de la Auditoría Interna es el examen de los riesgos de negocio asociados con la actividad del banco y sus filiales y sucursales, el entorno normativo y el soporte tecnológico. Además, evalúa el cumplimiento de las exigencias normativas y de la alta dirección, así como la calidad de la información para la toma de decisiones. También incluye el análisis de los riesgos operacionales asociados a procesos internos inadecuados, errores humanos o el mal funcionamiento de los sistemas informáticos.

El universo de riesgos que la función puede revisar no tiene restricciones. Las cuestiones planteadas por la Auditoría Interna son objeto de seguimiento y validación, reduciendo la mayoría de los riesgos.

Dentro del marco de Control Interno implementado en WiZink, su responsabilidad principal es la evaluación independiente del marco de apetito de riesgo y garantizar que sea coherente con los objetivos estratégicos y la cultura de riesgos. Sus principales funciones son las siguientes:

- (i) Establecer comprobaciones periódicas del marco de apetito de riesgo en las bases/principios del banco, así como de forma individual en cada unidad o línea de negocio, basándose en la frecuencia indicada en el Plan de Auditoría.
- (ii) Identificar si se está identificando, clasificando e informando de forma correcta el incumplimiento de los límites de riesgo, e informar sobre la implementación del marco de apetito de riesgo al Consejo de Administración a través del Comité de Auditoría y la Alta Dirección.
- (iii) Evaluar de forma periódica e independiente el diseño y eficacia del marco de apetito de riesgo y el cumplimiento de las expectativas supervisoras.
- (iv) Evaluar la eficacia de la implementación del marco, incluyendo su adaptación a la cultura de la organización y a la estrategia, la planificación empresarial, los planes de compensación y los procesos de decisión.
- (v) Asegurar la integridad de las técnicas de medición de riesgos y los sistemas de información utilizados para medir y controlar el perfil de riesgo de la entidad financiera en relación con su apetito de riesgo.
- (vi) Notificar cualquier deficiencia en el marco y en la adecuación del apetito de riesgo y perfil de riesgo con la cultura de la organización al Consejo de Administración a través de la Comisión de Auditoría y la alta dirección.
- (vii) Evaluar la necesidad de complementar su propia revisión independiente con la experiencia de otros para conseguir una visión general e independiente de la eficacia del marco.

La Auditoría Interna registra el trabajo realizado con el uso de una herramienta específica de GRC (Gobierno, Riesgo y Cumplimiento) desde 2016 para ofrecer un apoyo completo a la primera línea, la segunda línea (Riesgos y Cumplimiento Normativo) y la tercera línea (Auditoría Interna). Esta herramienta se utiliza para gestionar, supervisar y notificar riesgos y controles en toda la organización.